

15.- Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria será de aplicación la Ley de Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Ciudad Autónoma de Melilla para el año 2016, la Ley 30/1992 RJAP- PAC y la Ley 38/2003 General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (Decreto del Presidente núm. 498, de 7 de septiembre de 2005, se publica íntegramente en BOME núm. 4224, de 9 de septiembre).

16.- Revocación.

La falsedad de alguno de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas.

Será motivo de revocación de dicha ayuda:

- La alteración de las circunstancias alegadas que motivaron su concesión.
- Ocultación de datos o documentos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- El beneficiario haya omitido las obligaciones establecidas en la presente convocatoria.

17.- Financiación.

Las subvenciones se financiarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 05/23102/48902, denominada Subv. Organismos sin ánimo lucro, por importe de CIENTO CINCUENTA MIL EUROS (150.000 €), mediante Informe expedido por la Sra. Interventora General de la Ciudad de Melilla con fecha 14 de octubre de 2016, consignada para estos fines en los Presupuestos Generales de la Ciudad de Melilla por un importe máximo de 150.000 €.

18.- Protección de Datos.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, los datos de carácter personal y la información facilitada por las personas solicitantes serán incorporadas y tratadas en un fichero informatizado del que es responsable la Consejería de Bienestar Social de la Ciudad Autónoma de Melilla, y cuya finalidad es facilitar la gestión administrativa que le es propia. La persona interesada podrá en todo momento, y de conformidad con la legislación vigente, ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a la Ciudad Autónoma de Melilla.

19.- Compatibilidad de la Subvención.

Las presentes subvenciones serán incompatibles con otras ayudas de la Ciudad Autónoma de Melilla para la misma finalidad; y compatibles con otras subvenciones ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera otras